 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 1886 16 ABR 2024

Por la cual se retira del servicio educativo a un Docente por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,
en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado NAR2024ER011985 ante la dependencia de Recursos Humanos de la secretaria de Educación Departamental, se informó sobre el fallecimiento del(a) señor(a) POLIVIO ADARNEY CEBALLOS TUMBAQUI, identificado con C.C. No. 5212448, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR/SEDE 3 EL CHORRILLO/Primaria del municipio de ALDANA - Nariño.


Que acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 una de las causales para el retiro del servicio es la muerte del funcionario, situación que se corrobora en el presente caso con el registro Civil de defunción indicativo serial 11542848, en el cual se consagra el certificado de registro civil de defunción del 3 de marzo del 2024, expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil, allegado a esta dependencia el 8 de abril del 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Retirar del servicio al señor (a): POLIVIO ADARNEY CEBALLOS TUMBAQUI, identificado con C.C. No. 5212448, quien se desempeñaba como docente del área de PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR/SEDE 3 EL CHORRILLO/Primaria del municipio de ALDANA - Nariño., por muerte. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, esto es, el 3 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

electrónico institucional sednarino@narino.gov.co donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: hnavaez.abogado@gmail.com

ARTÍCULO 4º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

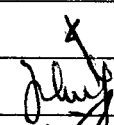
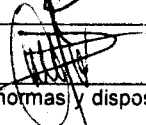
ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha del 3 de marzo del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **16 ABR 2024**



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Edward Enrique Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	ABRIL DEL 2024	
Validó planta: Aida Johana Yopez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	ABRIL DEL 2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	ABRIL DEL 2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	ABRIL DEL 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		